

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE  
ESTA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/06/01.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Dña. Benita Gómez Martín

Concejales:

D. José María Sánchez Torres

D. José María Acosta Cordero

D. Vicente de la Madrid Benavides

D. Alfredo Holgado Delgado

Dña. Carmen Rincón Vallejo

Concejales ausentes con excusa:

D. Raúl Muñoz Moro

Secretario-Interventor del S.A.T de la Diputación:

D. Francisco Sánchez Moretón

En Monterrubio de la Armuña, siendo las veinte horas del día trece de junio de dos mil uno, previa notificación comprensiva del orden del día y de los asuntos a tratar, se reúnen en la dependencia municipal denominada Centro Cultural (Escuelas viejas), por causa de fuerza mayor al carecerse de otro edificio municipal adecuado a este efecto, los Sres. Concejales relacionados al margen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos de mi el Secretario que da fe del acto, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. Declarado abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar el siguiente Orden del Día.

## **1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntados los asistentes por la Presidencia acerca de si tenían alguna objeción que efectuar con relación al acta de la sesión anterior, es contestada afirmativamente por el Concejal-Portavoz del Grupo Socialista Sr. ██████████, indicando:

a) Que se ha omitido el título del punto segundo del Orden del Día titulado: Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, dentro del cual debe incluirse el contenido de este punto que si se refleja en la página 2 del acta, comenzando de la siguiente forma: “Por Secretaría de orden de la Presidencia.....”.

b) Que en la misma página 2, el último párrafo del punto correspondiente a la moción presentada por el Sr. ██████████ deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Pasándose a la votación de la urgencia de la moción presentada no resulta aprobada esta por resultar insuficientes los votos favorables producidos: tres con referencia a las abstenciones: dos y votos negativos: dos, no dándose en consecuencia mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85”

c) Que en la pregunta 15 en vez de la palabra “coloración”, que estima errónea debe decir correctamente “cloración”.

d) Que en la página 3 donde dice “también se efectúa al Concejal Sr. ██████████ ██████████...”, debe decir “también se efectúa al Sr. ██████████ ██████████ por el Concejal Sr. ██████████...”.

Pasándose a votar el acta se acuerda por seis votos afirmativos aprobar la misma introduciendo las rectificaciones presentadas a todos sus efectos.

**2º DACIÓN DE CUENTA DE RESULTADO DE INFORME-AUDITORIA DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL DESDE 1/01/99 A 23/05/01, ASÍ COMO ACTUACIONES A TOMAR AL RESPECTO EN SU CASO.**

Por Secretaría de orden de la Presidencia se da lectura al resultado del informe-auditoria de la contabilidad municipal desde 1/01/99 a 23/05/00, encargado por la Alcaldesa del Ayuntamiento, y redactado y suscrito por la empresa Iglesias Auditores y consultores S.L. con fecha de 30/04/01.

Concluida la lectura se abre el debate interviniéndose por el Concejal Sr. ██████████ ██████████ indicando que ya cuando el anterior Ayuntamiento entregó las cuentas se vio con claridad que aquello no era en realidad una dación de cuenta de la situación patrimonial del Ayuntamiento en forma alguna dado que se remita a presentar un papel conteniendo cifras que no se correspondían en absoluto con la verdadera situación patrimonial del Ayuntamiento existente en ese momento, como ahora lo viene a ratificar la auditoria presentada. Acto seguido procede a dar una explicación del resultado de la auditoria según las conclusiones presentadas, cuestionando al Sr. Secretario-Interventor en repetidas ocasiones acerca del resultado de la misma a lo que este responde reseñando que el no ha redactado ni siquiera supervisado la auditoria y remitiéndose a su contenido anteriormente leído, sujeto siempre a las interpretaciones que con relación al mismo puedan darse. Concluye este Concejal diciendo que el resultado de la auditoria le parece de suma gravedad y trascendencia, así como preguntando que ha ocurrido realmente con las 4.473.996 ptas., que según la auditoria están sin justificar y que sin embargo no se encuentran en la tesorería del Ayuntamiento.

Tomada la palabra a continuación por el concejal-Portavoz del Grupo Socialista Sr. ██████████ se hace constar que el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento en respuesta al Sr. ██████████ no asume esta auditoria. Sigue diciendo que este asunto debería haber sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa de Hacienda o Especial de Cuentas, dado que para ello ha habido tiempo más que suficiente. Contestando al Sr. ██████████ indica que el destino del cheque del Banco Santander a que ha hecho alusión está más que justificado. Por parte del Sr. Auditor se permite valoraciones de carácter político con relación a la precisión o no de tener que llevar a cabo una modificación de créditos; en realidad esta es una decisión política que no le incumbe al auditor. Llega a una conclusión después de leer la auditoria que o bien el auditor carece de datos suficientes o está mal hecha la misma. En efecto faltan datos en la auditoria en relación con diferentes partidas presupuestarias, sin embargo en otras partidas sobran. No tiene ni pies ni cabeza. Considera igualmente que la auditoria tiene un carácter parcial, solo habla de gastos no de ingresos. En resumen carece de justificación, no se le ha facilitado toda la documentación a su autor, lleva a cabo una labor política en algún caso y no económica y su opinión en cierta medida se encuentra influenciada por quien encarga el trabajo, lo que en conclusión les lleva a considerar que quien debiera haberla efectuado sería en todo caso el órgano competente para ello que es el Tribunal de Cuentas.

Vuelta a tomar la palabra por el Sr. ██████████ se insiste en que hay pagos mezclados en las partidas, es decir imputados de manera incorrecta a estas. Existe incluso un talón pagado seis días antes del encargo del proyecto a realizar.

Por el Concejal Sr. ██████████ se indica que esto que esta diciendo no se encuentra recogido en las conclusiones de la auditoria como debiera, pero no le extraña esta intervención del Concejal por el afán de enredar que por parte del mismo existe.

Tomada la palabra por el Concejal del Grupo Popular Sr. ██████████ se manifiesta que a los auditores se les ha facilitado toda la documentación precisa al respecto y que obraba en el Ayuntamiento. Nos encontramos ante una auditoria de carácter contable y no administrativo. La misma habrá de servir como base para adoptar unas decisiones que no deben tomarse a la ligera. En efecto, al final quien debe adoptar una decisión sobre este periodo contable municipal es el Tribunal de Cuentas a quien debe elevarse el expediente al respecto.

Interviniendo de nuevo el Concejal Sr. ██████████ se agradece la intención del anterior interviniente, pues hace un año ya fue solicitado por su Grupo encargar al Tribunal de Cuentas la realización de esta auditoria. Si ahora se está conforme igualmente en solicitar la misma, se ha perdido un año y producido gastos. Por ello exigirán responsabilidades por dolo o culpa grave a los tres Concejales que entonces votaron negativamente este acuerdo. Concluye diciendo que gozamos de un ordenamiento jurídico suficiente dotado para la exigencia y depuración de responsabilidades sin necesidad de convertir este Ayuntamiento en un “reino de taifas”, en consecuencia lo que procede es remitir las cuentas de este Ayuntamiento al Tribunal de Cuentas como órgano competente al efecto.

Por el Sr. ██████████ se contesta diciendo que las cuentas deben remitirse aprobadas al referido Tribunal y las del 99 aún no lo han sido a causa de los motivos que la auditoria deja ver o demuestra.

El Sr. ██████████ interviniendo contesta diciendo que les place la manera de pensar del Grupo Socialista. Este equipo de gobierno ha sido el primero que ha acudido a los tribunales. Pide que la auditoria se ponga a disposición judicial mañana mismo.

Interviniéndose por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que en efecto por el PSOE se apoyó en su día la realización de una auditoria, pero le sorprende que pidieran una auditoria tan amplia. Sigue diciendo que el Tribunal de cuentas valorará este informe entre otros motivos como justificación a porque no se han aprobado en su momento las cuentas. En resumen esperaban tener datos fiables para actuar.

Por el Sr. ██████████ se reitera que lo que ellos pretenden es que se audite pero que se haga por el órgano competente.

El Sr. ██████████ considera que en este Pleno se ha puesto en duda la profesionalidad de unos auditores, en concreto por el Sr. ██████████ se ha aludido a la auditoria como partidista; de ser así deberá ponerse en conocimiento de los auditores para que si lo estiman conveniente ejerzan las medidas oportunas al respecto.

Pasándose a la votación del asunto se acuerda por seis votos afirmativos de los asistentes solicitar a las Cortes de Castilla y León que trasladen al Tribunal de Cuentas la realización de un auditoria contable de este Ayuntamiento por aquellos años que legalmente sean exigibles.

### **3ª) RATIFICACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO EL 31/01/01 ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y REPSOL BUTANO S.A.**

Por la Presidencia se da cuenta del Convenio suscrito con fecha 31/01/01, entre este Ayuntamiento y la empresa REPSOL BUTANO S.A., relativo a las actuaciones a seguir por las partes dentro del ámbito de sus competencias en ordena la distribución y suministro de gas propano por canalización a esta localidad.

Interviniéndose por el Concejal-Portavoz del Grupo Socialista Sr. ■■■■■, se manifiesta que no entienden que firmado el contrato el 31/01/01, se pretenda ahora ratificar, y sobre todo por que no se trajo al Pleno ordinario de marzo. Además tampoco ha pasado por con anterioridad por Comisión Informativa careciéndose por ello del preceptivo dictamen de la misma al respecto. Este Convenio incumple el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 24/11/00. Tampoco están recogidas en el mismo ninguna de las alegaciones efectuadas por el Grupo Socialista con fecha 20/12/00, de las que no se ha obtenido respuesta. Concluye preguntando que porque ha sido suscrito este contrato por la Alcaldía cuando había un informe solicitado y pendiente de emitir por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el cual finalmente ha sido emitido en marzo manifestando al respecto que este dictamen debería haber figurado en el expediente de la sesión.

Interviene el Sr. ■■■■■ diciendo que el informe citado establece en todo caso que no puede haber subasta cuando la concesión la tiene una sola empresa.

Por el Sr. ■■■■■ se manifiesta que no debe olvidarse que aquí no existe una concesión administrativa a REPSOL, por lo tanto poco puede hacer el Ayuntamiento al respecto. Lo que se logra con esto son unos ingresos para la Corporación que antes no se daban.

Pasándose a la votación del asunto se acuerda por cuatro votos afirmativos y dos abstenciones ratificar el Convenio de referencia a todos sus efectos.

### **4º) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL.**

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Escudo Heráldico Municipal. Interviniéndose por el Concejal-Portavoz del Grupo Socialista Sr. ■■■■■, se pregunta a Secretaría acerca de sí el expediente cumple todos los requisitos legales, siendo contestado por el mismo con permiso de la Presidencia que efecto sí los cumple.

Pasándose a la votación del punto se acuerda por seis votos afirmativos de los asistentes aprobar el expediente de creación del Escudo Municipal a todos sus efectos subsiguientes.

### **5º) CREACIÓN EN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

Encontrándose en tramitación expediente de reclasificación del puesto de secretaria de este Ayuntamiento, actualmente eximido; por haberse dejado de producir en relación al mismo las circunstancias poblacionales y presupuestarias establecidas en

el artículo 4.1 del Real Decreto 1732/94, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

E implicando la clasificación como secretaría clase 3ª (art. 2.c del anterior Reglamento), del mencionado puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local de la Subescala de Secretaría-Intervención, por la Comunidad Autónoma, la previa creación en la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal de la Corporación, de dicha plaza y fijación de las cantidades retributivas que a la misma corresponden.

Vistos los artículos 90 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 126 y 127 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, en cuanto al fondo y 22.2 i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, según redacción de la Ley 11/99 de 21 de abril, en cuanto la forma.

Y previa intervención del Concejal-Portavoz del Grupo Socialista Sr. ■■■■■ felicitándose por la creación de esta plaza sin duda habrá de redundar en una mejor prestación de las funciones de la misma.

Se acuerda por seis votos afirmativos de los asistentes, sobre un número legal de Concejales componentes de la Corporación de siete miembros.

Primero. Aprobar la creación en la relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento (modificando en consecuencia ambas mediante su ampliación), la plaza de secretaría clase tercera reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Dotar la misma de las retribuciones que a tal efecto, actualmente vienen recogidas en el Presupuesto vigente (correspondiente al año 2000 prorrogado), con el siguiente detalle:

1.12 Personal funcionario 1.200.000 ptas.

Tercero. Que se publique esta ampliación de plantilla en el Boletín Oficial de la Providencia a sus efectos procedentes.

## **6º) MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS.**

Por la Alcaldía se propone a los asistentes el traslado de la fecha de los Plenos ordinarios a celebrar por esta Corporación al día siguiente hábil cuando los mismos coincidan con fiesta oficial, bien sea de este Ayuntamiento, bien del de Salamanca, dado que en este último municipio llevan a cabo sus funciones profesionales la mayoría de Concejales de este Ayuntamiento.

Pasándose a la votación de la propuesta, se acuerda aprobar la misma por seis votos afirmativos de los asistentes en los términos de su presentación.

## **7º) ACTUACIONES A LLEVAR A CABO EN CABO DE ENCONTRARSE IRREGULARIDADES PRESUMIBLEMENTE PENALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.**

Por la Alcaldía se propone a los presentes llevar a los tribunales cualquier hecho de lo contenido presuntamente delictivo que haya producido o pueda producirse en el futuro en este Ayuntamiento deseando que esta conducta que entiende obligada sea asumida y ratificada por el Pleno en este acto.

Interviniéndose por el Concejal Sr. [REDACTED] se indica que sobre la base de la obligación legal que les asiste de denunciar los posibles hechos delictivos que se conozcan por los Concejales en el ejercicio de su cargo el mismo se ve obligado a personarse mañana mismo en el Juzgado de Guardia a fin de que el Sr. Fiscal y Juez correspondiente digan si de la auditoria municipal anteriormente referida se desprende o no motivo de delito.

Por el Concejal-Portavoz del Grupo Socialista Sr. [REDACTED] se toma la palabra diciendo que no procede lo pretendido por la Alcaldía en este punto, porque mientras exista la presunción de inocencia no es conveniente prejuzgar. Nos estamos dedicando a judicializar la vida de este municipio.

En este momento se producen aplausos entre los asistentes ordenándose por la Sra. Alcaldesa el desalojo del público asistente.

Permitiendo a continuación entrar otra vez al público, rogándose que se mantenga en orden, silencio y no intervenga en absoluto.

Por el Sr. [REDACTED] se prosigue manifestando que sé esta malgastando un gran esfuerzo en no sé que cosas, que debería emplearse en solucionar problemas del municipio. No debe hablarse tanto de temas y responsabilidades penales, como de administrativas y civiles que también existen. El ordenamiento jurídico tiene una amplia serie de mecanismos para depurar responsabilidades sin llegar a estos términos. Por tanto como no quieren ser participes de esta farsa abandonarán la Sala si este punto se somete a votación, sin ni siquiera abstenerse pues se trata de un grave atentado contra la presunción de inocencia.

Por el Concejal del Grupo Popular Sr. [REDACTED] se pone de manifiesto que lo que ahora se pretende es que todos los Concejales tomen nota de lo que dice la Ley y obren en consecuencia.

Interviniendo el Sr. [REDACTED] indica que por parte del Sr. [REDACTED] también sé esta judicializando la vida municipal, pues hace un momento nos ha pedido responsabilidades en relación con el encargo de la auditoria. Sería muy cómodo tomar una postura de “echar balones fuera”, pero muchos vecinos exigirían que se procediera conforme a la legislación vigente. Además moralmente en su obligación y así lo prometió en su campaña electoral. Y en lo tocante a la auditoria en caso de no llegar a existir finalmente conductas punibles se dé responsabilidad a los interesados en la misma.

A continuación con permiso de la Presidencia se abandona el Pleno por los Concejales del Grupo Socialista Sres. [REDACTED] y [REDACTED].

El Sr. [REDACTED] formula la siguiente pregunta al Sr. Secretario: “Si los miembros del Grupo Socialista deben abstenerse por Ley al creer que les afecta lo que se estaba votando”.

Pasándose acto seguido a la votación del punto por la Presidencia se aclaran previamente los términos de la misma en el sentido de proponer que se dé cumplimiento por los responsables de este Ayuntamiento a lo previsto en el ordenamiento jurídico español ante cualquier tipo de irregularidad municipal que fuera susceptible de presentarse.

Por el Concejal Sr. [REDACTED] se pone de manifiesto que va a abstenerse por resultar una obviedad lo que ahora se pretende votar.

A continuación se efectúa la votación resultando aprobada la propuesta de la Alcaldía por tres votos afirmativos y una abstención de los presentes.

Finalizada la votación, los miembros del Grupo Municipal Socialista se reincorporan a la sesión.

### **8º) APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES (CASA CONSISTORIAL) EN MONTERRUBIO DE LA ARMUÑA.**

Presentando el proyecto técnico de la obra de construcción del Edificio de Usos Múltiples (Casa Consistorial), en Monterrubio de la Armuña e informándose por Secretaría al amparo del artículo 94-3 del ROF que el proyecto carece de la preceptiva supervisión, que con anterioridad a su aprobación preceptua el artículo 128 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para proyectos (como este), cuya cuantía sea igual o superior a 50.000.000Ptas.

Pasándose a la votación del asunto se acuerda por seis votos afirmativos de los asistentes, de conformidad con el artículo 92 del ROF, dejarlos sobre la mesa hasta el momento en que se aporte el informe de supervisión del expediente, que habrá de solicitarse a los servicios técnicos correspondientes de la Diputación Provincial de Salamanca.

### **9º) DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA Y RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por Secretaría de orden de la Presidencia se da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria.

Quedando enterados los asistentes al respecto.

Acto seguido por el Concejal Portavoz del Grupo Socialista Sr. [REDACTED] se formularon las siguientes **PREGUNTAS**:

1. A la vista del punto número 2 del orden del día, las siguientes:
  - 1.1. Coste de dicha auditoría.
  - 1.2. Con cargo a qué partida presupuestaria se ha realizado.
  - 1.3. Lectura íntegra del decreto de la Alcaldía ordenando la realización de mencionada auditoría.
  - 1.4. Que por parte del Sr. Secretario-Interventor se informe si es necesaria una partida presupuestaria específica para dicho gasto y de ser así, si está creada.
2. Cuándo va a rendir cuentas las Sra. Presidenta de la Corporación de los estados de cuentas de la entidad correspondientes al año 2000.
3. Que el Secretario-Interventor informe de las consecuencias de incumplimiento manifiesto del artículo 193.1 y 2 de la Ley 39/1988 donde dice: “los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.....” y “La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local...”.

4. De cuántos ordenadores dispone, en la actualidad, el Ayuntamiento en propiedad.
5. Cuántos se ha adquirido desde el 23 de mayo de 2000.
6. A qué empresa se han adquirido y qué procedimiento, de los establecidos en la ley, se han seguido para su adquisición.
7. Coste total del hardware y software, y si se cuenta con las licencias correspondientes del software, conforme determina el R.D.L. 1/1996 y fecha de las mismas.
8. Con cargo a qué partida presupuestaria se ha comprado.
9. Fechas de pago de las facturas de los equipos informáticos.
10. Que criterios se han seguido para regular el llenado de las piscinas existentes en el municipio.
11. Si se tiene constancia de que como consecuencia del llenado de la piscina de la comunidad de propietarios de la calle Sol se ha producido desabastecimiento a la población del municipio.
12. Si es así, qué medidas se han tomado al respecto.
13. Por qué no funciona la página Web del Ayuntamiento.
14. Que empresa se ha encargado de la realización de la misma.
15. Qué procedimiento de los establecidos en la ley se ha seguido para la contratación de dicha empresa.
16. Coste de dicho trabajo.
17. Con cargo a qué partida presupuestaria.
18. Fecha de abono en factura.
19. Por qué no se ha comunicado en prensa y en nota informativa a los vecinos, al igual que se hizo cuando supuestamente se creó, que dicha página no funciona.
20. Si se le adeuda a al empresa encargada del transporte de la Agrupación Deportiva Monterrubio de la Armuña alguna cantidad.
21. Si es así, qué cantidad, en qué conceptos y por qué razones.

Que fueron contestadas de la siguiente forma

a) Por el Sr. ██████████.

Pregunta 13 Está en proceso de diseño.

“ 14 Ninguna.

“ 15 Ninguno. Haciendo la salvedad que hay un vecino que se ha ofrecido a realizarla altruistamente, y por no suponer gasto se ha aceptado su propuesta.

Pregunta 16 Cero

“ 17 Ninguna.

“ 18 Ninguna.

“ 19 Solo se comunico en prensa el registro de un dominio de una página Web que se pensaba realizar y se daban las direcciones de la misma.

Pregunta 4 Tres, aunque físicamente en el Ayuntamiento hay cuatro ordenadores.

“ 5 Uno.

“ 6 La empresa es Inforsat SLL., se pidieron varios presupuestos y se adjudicó él mas barato en igualdad de condiciones técnicas.

Pregunta 7 El precio de ordenador más impresora es de 233.400 ptas. Las licencias están en trámite pero se cuenta con los discos originales.

Pregunta 8 Con cargo a la partida 1.226.08, Gastos diversos.

“ 9 24/11/00, apunte 1143, nº de op 596

“ 10 Se le envía notificación a los propietarios de piscinas. Así evita buzonear y molestar a los vecinos que no tienen esta condición.

Pregunta 11 En ningún momento ha habido desabastecimiento, si ha habido una perdida de presión. La Sra. Alcaldesa no es la presidenta de esa comunidad y cuando se lleno no se encontraba en el municipio. Me persone con el Alguacil en los depósitos y comprobé que habían saltado los diferenciales. Se activaron ordenando que no se abrieran los grifos de la limpieza del alcantarillado a causa de la bajada de presión producida.

Pregunta 12 Debe solicitarse licencia de llenado de piscinas para evitar esta problemática en el futuro. Este año no se ha cumplido con esta obligación.

b) A continuación por la Presidencia se responden las siguientes preguntas de la sesión anterior con fecha 13/03/01, que quedaron pendientes de contestación:

Pregunta 1 Es competencia de Sanidad.

“ 2 Las lecturas están en el Ayuntamiento.

“ 3 No viene en la relación.

Pregunta 4 Es muy pequeño y está encerrado en el casco. Se ha pensado bien en ampliarlo, bien en construir uno nuevo más alejado del núcleo de población.

“ 5 Ya ha sido contestada durante el Pleno.

“ 6 No han sido elaborados porque el Secretario actual de la Diputación carece de tiempo para ello, deberá esperarse a que se clasifique y cubra la plaza.

Pregunta 7 Si esta previsto y de hecho así se está haciendo aunque no se sabe si con la urgencia que el interpelante desea.

Pregunta 8 De igual manera parece que ha faltado tiempo por Secretaría para ello. Interviniéndose por el Sr. Secretario-Interventor al amparo del artículo 94-3 del ROF, se indica que la Cuenta General de este Ayuntamiento lleva elaborada desde febrero, que la competencia para su rendición es de la Alcaldía y la de su aprobación del Pleno, previos los trámites correspondientes.

Pregunta 12 Sigue su tramitación.

“ 13 Actualmente dos.

“ 14 Deberá preguntárselo al Secretario de la Mancomunidad.

c) Retomándose las preguntas formuladas en el actual Pleno por el Sr. ██████████, se contestan las siguientes preguntas:

Pregunta 20 Sí.

“ 21 En dos facturas 160.500 ptas., pendientes de que se efectúen contablemente los correspondientes pagos.

Pregunta 2 Ya ha sido contestada.

“ 3 Por Secretaría-Intervención de orden de la Presidencia se responde que la Cuenta General del año 2000, está elaborada aunque entiende que no rendida ni aprobada hasta la fecha.

“ 1 Por parte del Concejal Sr. ██████████ se dio lectura de los dos contratos de adjudicación de la auditoría, indicándose partidas presupuestarias e importe de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas de lo que como Secretario doy fe.

La Alcaldesa.

El Secretario del S.A.T.

Fdo.: Benita Gómez Martín.-

Fdo.: Francisco Sánchez Moretón.-